



conocimiento y, en su caso, participación, de los ciudadanos y, en particular, de las entidades locales a que se refiere el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dado que el citado proyecto de Decreto ha sido ya remitido a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los Colegios Profesionales de Trabajo Social de Cáceres y de Badajoz como entidades interesadas en el mismo, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet: <http://www.gobex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos>.

Mérida, 10 de mayo de 2016. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016 por el que se efectúa corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio "Ejecución, pruebas finales y puesta en marcha de las instalaciones, la dirección de obra del helipuerto y los viales de acceso y urbanización de las obras de terminación del nuevo hospital de Cáceres, Fase I". Expte.: CSE/99/1116019241/16/PA. (2016080618)

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido publicado en el Perfil del Contratante de Extremadura, se procede a la correspondiente rectificación:

En el punto 2 EQUIPO DE TRABAJO, en el apartado 2.2. Funciones y experiencia del equipo de ingeniería, en el subapartado 19, correspondiente al Ingeniero Aeronáutico,

donde dice:

"El Ingeniero Aeronáutico deberá contar con experiencia en el ámbito de sus competencias y concretamente en la dirección de ejecución de la construcción de helipuertos y al menos haber realizado un contrato de estas características durante los últimos siete años por importe de honorarios igual o superior al Presupuesto de Licitación del presente contrato, es decir 205.700 euros (IVA incluido).",



deberá decir:

“El Ingeniero Aeronáutico deberá contar con experiencia en el ámbito de sus competencias y concretamente en la dirección de ejecución de la construcción de helipuertos y al menos haber realizado un contrato de estas características durante los últimos siete años por importe de honorarios igual o superior a 20.700 euros (IVA incluido)”.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo el siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural, contando desde la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Mérida, 12 de mayo de 2016. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA SUROESTE"

ANUNCIO de 26 de abril de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2016080579)

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta Mancomunidad Integral en Sesión Extraordinaria de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, previa tramitación administrativa correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del artículo 39 de los vigentes Estatutos que rigen la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste; por la presente, se procede a la publicación íntegra del texto modificado, en el Diario Oficial de Extremadura.

Jerez de los Caballeros, 26 de abril de 2016. El Presidente, MANUEL NAHARRO GATA.

TEXTO MODIFICADO:

- Se modifica el apartado I del artículo 1, “Denominación, domicilio y ámbito territorial”; al que se incorpora “Oliva de la Frontera”, cuya redacción es como sigue:

“I. Los Municipios de Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahínos, todos ellos de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las